



"Año del Buen Servicio a la Comunidad"

ACUERDO No. 002 -2017 - MPCH

Chíncha Alta, 12 de Enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA VISTOS, el

VISTO, el Informe No. 0059-GAT/MPCH, de fecha 11 de enero de 2017, presentado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Entidad, sobre necesidad de priorizar ejecución de PIP en el Marco de la Ley No. 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE EXHIBICION Y EXPOSICION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA", Código SNIP 375133.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II, segundo parágrafo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan las Municipalidades, el artículo constitucional citado en el párrafo anterior ha otorgado expresamente al Concejo Municipal, órgano conformante de la estructura orgánica de cada gobierno local, la función normativa respecto de aquellos asuntos que son de su competencia.

Que, la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Legislativo "**Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado**", en su artículo 1° considera como objetivo lo siguiente: "El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales, debiendo contar con la Declaración de viabilidad en el marco del SNIP y cuando corresponda podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico", contenido en el Decreto Supremo N° 409-2015-EF publicado con fecha 27 de diciembre de 2015, con respecto a la lista de proyectos priorizados, señala en el numeral 6.1 lo siguiente. "**Corresponde a las Entidades Públicas aprobar la lista de proyectos priorizados. Estos proyectos deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local**".

Que, teniendo en consideración las atribuciones del Concejo Municipal establecidos en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene atribuciones como : Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y conforme al Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, existiendo marco legal para atender la priorización indicada.

Que, con Informe No. 001-2017-MPCH/OPI-JMBM, de fecha 04 de enero de 2017, el Ing. Julio Martín Bendezu Morón, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – Chíncha, comunica que habiendo sido registrado en el Banco de Proyectos del MEF por la



Unidad Formuladora de la provincia de Chincha, el 02 de Diciembre de 2016, mediante código SNIP 375133 el estudio de pre inversión a nivel de perfil de proyecto el "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE EXHIBICION Y EXPOSICION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA", recomienda al Sub Gerente de Obras para que se dé inicio a la etapa de Inversión que comprende la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la Obra del proyecto viabilizado; adjuntando para ello el Informe Técnico No. 001-2017/MPCH-OPI/EVALUADOR y la ficha SNIP del Banco de proyectos correspondiente.

Que, por Informe N° 010-2017-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ, el Sub Gerente de Obras, comunica que el proyecto cuenta con estudio de pre Inversión a nivel de perfil en estado viable, con un monto de inversión calculado de S/. 3'023,576.00 soles, por lo que se requiere la ejecución de dicho proyecto por la modalidad de financiamiento Obra por Impuestos; por lo que lo deriva para que el Concejo Municipal apruebe el proyecto priorizando su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, como sigue:

1.- **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE EXHIBICION Y EXPOSICION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA"**, Código SNIP 375133.

Que, el Informe que antecede es ratificado por el Informe de vistos, donde la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, requiere se derive al Concejo Municipal para su aprobación conforme a la Ley N° 29230.

Que, con Informe Legal No. 0029-GAJ/MPCH, de fecha 11 de enero de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, considerando lo antes indicado en los informes técnicos y teniendo en cuenta lo establecido en las normas legales que se citan, como es el caso del Art. 3° del Ley No. 29230 y su Reglamento el D.S. No. 409-2015-EF, recomienda se derive al Pleno del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, el cual debe viabilizarse vía Acuerdo de Concejo.

Por las consideraciones expuestas, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero del año en curso, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Inversión Pública, registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, priorizando su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado, tales como :

- **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE EXHIBICION Y EXPOSICION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA"**, Código SNIP 375133, por el valor de S/. 3'023,576.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que por Secretaria General de la Entidad se proceda a la publicación y notificación del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con las normas conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General de la Entidad, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las Instancias pertinentes, con la debida nota de atención y a la Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE